

MARGARITA VALERO GRANADOS (1 de 1) VICESECRETARIA Fecha de firma: 15/10/2025 10:40:41 Hash: 0780262AD790AAA3275751AB84C6C7C10B76A4B6

ANUNCIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, para cubrir nueve plazas de Policía Local, en su sesión celebrada el día 08 de octubre de 2025, para la resolución de alegaciones presentadas a la calificación provisional y al cuestionario de la tercera prueba (Pruebas Culturales), en segundo lugar la calificación definitiva de la tercera prueba, la calificación provisional del Cuarto ejercicio (Reconocimiento médico) y por último la calificación provisional de la fase de oposición, todo ello de conformidad con las «Bases Específicas y programa por los que se rige la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de ocho plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada», las cuales fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 20 de mayo de 2024 (BOCM nº 255 de fecha 25 de octubre de 2024), según convocatoria al efecto (BOE número 285, de fecha 26 de noviembre de 2024), ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. - Resolver las alegaciones presentadas contra la calificación provisional y contra la plantilla corregida publicada del cuestionario de preguntas y respuestas de la Tercera prueba (Pruebas Culturales: Conocimientos e Idiomas), en los siguientes términos:

- ⇒ **Desestimar la alegación** presentada por el opositor **D. MARIO LLORCA BARTOLOMÉ** contra la calificación provisional del tercer ejercicio otorgada por el tribunal, el opositor considera que ha obtenido un total de 8,10 puntos en lugar de 7,97 puntos otorgados provisionalmente. Se procede a la revisión del ejercicio realizado por el aspirante y se comprueba que su ejercicio contiene un total de <u>76 aciertos</u>, <u>7 mal contestadas</u> y <u>7 preguntas sin contestar</u>, lo que supone 8,19 puntos en la parte de conocimientos y 6 puntos en la parte de idiomas, a los que aplicada la ponderación correspondiente (90% la parte de conocimientos y 10% la parte de idiomas), se obtiene una puntuación **TOTAL de 7,97 puntos**, siendo correcta la calificación provisional otorgada al aspirante.
- Desestimar la alegación presentada por el opositor D. DAMIÁN GUERRERO DOMÍNGUEZ contra la calificación provisional del tercer ejercicio otorgada por el tribunal, el opositor solicita revisión del ejercicio al considerar que su puntuación es de 6,73 puntos, en lugar de 6,60 otorgados provisionalmente. Se procede a la revisión de su ejercicio y se comprueba que el opositor ha obtenido un total de 65 aciertos, 15 mal contestadas y 10 preguntas no contestadas lo que supone 6,67 puntos en la parte de conocimientos y 6 puntos en la parte de idiomas, a los que aplicada la ponderación correspondiente (90% la parte de conocimientos y 10% la parte de idiomas), se obtiene una puntuación TOTAL de 6,60 puntos, siendo correcta la calificación provisional otorgada al aspirante.
- ⇒ **Desestimar la alegación** presentada por el opositor **D. ADRIÁN MARUGÁN GALINDO** contra la **Pregunta Nº 19** del <u>cuestionario de conocimientos</u> y confirmar la validez de la pregunta y su **respuesta correcta, que es la B)**, cuyo tenor literal es:

"Señale la respuesta correcta de conformidad con el objeto que regula la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

a) Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer y del hombre, sea cual fuere su circunstancia o condición.
b) Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición.





c)Ambas respuestas son incorrectas."

El opositor considera que la opción b) es incompleta, y por tanto, incorrecta y la opción correcta es la c).

A este respecto, el tribunal considera que **La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, en su <u>Art. 1 Objeto de la Ley</u>, establece: "Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de <u>la discriminación de la mujer</u>, sea cual fuere su circunstancia o condición..."

Por lo tanto:

La <u>respuesta a)</u> es incorrecta puesto que introduce el elemento masculino en la ecuación: "la discriminación de la mujer y <u>del hombre</u>".

La <u>respuesta b)</u> es la correcta puesto que se ajusta a la literalidad del Art. 1 de la Ley en cuestión.

La <u>respuesta c)</u> es incorrecta puesto que declara a las dos anteriores como tal.

⇒ Estimar las alegaciones presentadas por los opositores D. ÓSCAR ALONSO VILLAVERDE y D. FERNANDO SACRISTÁN CARRILLO contra la Prequnta № 41 del cuestionario de conocimientos, que no modifican la calificación provisional otorgada a los aspirantes, ya que en la misma se ha puntuado como respuesta correcta la B), pues ya este tribunal, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2025 estimó las alegaciones presentadas contra la respuesta correcta de esta pregunta publicada por error la A), cuyo tenor literal es:

"Son órganos necesarios en todos los municipios, salvo regímenes especiales:

- a) El Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento y los Concejales.
- b) El Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento y los Tenientes de Alcalde.
- c) El Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento y la Junta Local de Seguridad."

A este respecto, el tribunal considera que **la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local**, en su <u>Art. 20.1 a)</u> establece que "El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos."

Por lo tanto:

La <u>respuesta a)</u> es incorrecta puesto que no se ajusta a la literalidad de lo establecido en el Art.20.1 de la Ley 7/85, RBRL.

La <u>respuesta b</u>) es correcta puesto que se ajusta a la literalidad del artículo en cuestión.

La <u>respuesta c)</u> es incorrecta puesto que no se ajusta a la literalidad del precepto.

⇒ Desestimar la alegación presentada por el opositor D. FERNANDO SACRISTÁN CARRILLO contra la <u>Pregunta Nº 53</u> del <u>cuestionario de conocimientos</u>, cuyo tenor literal es:

"El Tribunal Constitucional, respecto a los recursos de amparo, conocerá el fondo del asunto, y pronunciará en su sentencia el otorgamiento de amparo o denegación de amparo, esta resolución se realizará por



- a) El Pleno, pudiendo resolver la Sala.
- b) La Sala será la competente, en todo caso.
- c) La Sala o, en su caso, la Sección."

El opositor considera que ninguna de las opciones de respuesta refleja adecuadamente la regulación legal vigente.

A este respecto, el tribunal considera que el <u>Artículo 48</u> de la **Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional** establece que, el <u>conocimiento</u> de los recursos de amparo constitucional corresponde a <u>las Salas del Tribunal</u> Constitucional y, en su caso, <u>a las Secciones</u>, y por otro lado, el <u>Artículo 52.3</u> señala que <u>La Sala, o en su caso la Sección</u>, pronunciará <u>la sentencia que proceda</u> en el plazo de 10 días a partir del día señalado para la vista o deliberación.

Por lo tanto, la **respuesta correcta es la C)**, ya que hace recaer, tanto el conocimiento de los recursos de amparo como el pronunciamiento por sentencia, a las Salas o, en su caso, las Secciones del TC.

- ⇒ **Desestimar la alegación** presentada por la opositora **Dª ADRIANA DALMAU MENA** contra la **Prequnta № 6** del **cuestionario de inglés**, cuyo tenor literal es:
 - " Despite_____, the parade and the concerts went on.
 - a) raining
 - b) it was raining
 - c) the rain"

La opositora considera que existen dos respuestas correctas, las opciones a) y c), y solicita la anulación de dicha pregunta.

A este respecto, el tribunal mantiene que la respuesta correcta es la C) para completar la frase **"Despite the rain"** ya que "despite" es una preposición y siempre debe ir seguida de un sustantivo o equivalente (un pronombre o un gerundio con sujeto implícito, como despite it raining). Por eso the rain funciona perfectamente aquí. En cambio, **"raining"** por sí solo no es correcto: "raining" describe la acción, pero sin un sujeto o un sustantivo que lo acompañe, queda incompleto y no puede seguir directamente a una preposición como "despite". Por eso la opción A) se considera incorrecta en este caso.

⇒ Desestimar la alegación presentada por el opositor D. FERNANDO SACRISTÁN CARRILLO contra la <u>Pregunta Nº14</u> del <u>cuestionario de inglés</u>, cuyo tenor literal es:

"If we want justice to be done we _____ the pólice what we saw the other night."

- a) have to tell to
- b) must tell to
- c) must tell"

El opositor considera que existen varias opciones de respuesta correcta por lo que solicita la anulación de la pregunta.

A este respecto, el tribunal mantiene que la respuesta correcta es la **c) must tell**, debido a que el verbo *tell* en inglés se construye directamente con el objeto indirecto, sin necesidad de la preposición *to*. Es decir, la forma adecuada es "<u>must tell the police something"</u> y no "must tell to the police something".

Por esta razón, tanto la opción **a) have to tell to** como la **b) must tell to** resultan incorrectas, ya que incluyen una preposición que no corresponde.

La frase correcta sería: "<u>If we want justice to be done, we must tell the police what we saw the other night.</u>", lo cual es gramaticalmente preciso y suena natural en inglés.

⇒ En relación a las alegaciones presentadas contra las preguntas de reserva, el tribunal acuerda no pronunciarse al respecto ya que no ha sido necesario tenerlas en cuenta para la calificación del ejercicio.

SEGUNDO. - **Aprobar la calificación definitiva de la tercera prueba** (Pruebas Culturales: Conocimientos e Idiomas), siendo el resultado el que se detalla en Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por Margarita Valero Granados Vicesecretaria



ANEXO CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL TERCER EJERCICIO(PRUEBAS CULTURALES) PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE POLICIA LOCAL REALIZADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Nº	ASPIRANTE(APELLIDOS Y NOMBRE)	DNI	P.D. Conocimiento	P.D. Inglés	CALIFICACIÓN TOTAL
1	ALONSO VILLAVERDE, ÓSCAR	***3886**	7,15	6,80	7,11
2	CEREZO HERRERO, PABLO	***5524**	7,41	6,53	7,32
3	DALMAU MENA, ADRIANA	***3705**	8,26	7,73	8,21
4	GONZÁLEZ MONTALVO, ANTONIO	***5427**	7,44	7,20	7,42
5	GUERRERO DOMÍNGUEZ, DAMIÁN	***9921**	6,67	6,00	6,60
6	IGLESIAS HERNÁNDEZ, JORGE	***4290**	6,15	3,73	NO APTO
7	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, LUCÍA	***2848**	7,30	8,40	7,41
8	LLORCA BARTOLOMÉ, MARIO	***9477**	8,19	6,00	7,97
9	LÓPEZ SAUGAR, JOSÉ LUIS	***2088**	4,70	6,13	NO APTO
10	MARUGAN GALINDO , ADRIÁN	***4461**	6,19	8,4	6,41
11	ORTEGA RODRÍGUEZ,LÁZARO	***3281**	6,67	7,07	6,71
12	PÉREZ ALONSO, ÓSCAR	***3301**	4,74	5,73	NO APTO
13	REGUERO COTRINA, REBECA	***1772**	7,15	6,27	7,06
14	RUIZ NAVARRO, PABLO	***8895**	4,59	7,87	NO APTO
15	SACRISTÁN CARRILLO, FERNANDO	***5211**	6,70	8,53	6,89
16	TORTONDA GANDARA, DIEGO	***1417**	2,81	4,53	NO APTO
17	VIELSA CASAS, LINO GUILLERMO	***2896**	3,96	2,80	NO APTO

Firmado por D^a Margarita Valero Granados Secretaria del Tribunal



